

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2016

MINISTERIO DE SALUD SERVICIO DE SALUD OSORNO SERVICIO DE SALUD OSORNO (01)

Partida : 16
Capítulo : 38
Programa : 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		79.104.023
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		75.626.114
	02	Del Gobierno Central		75.626.114
	007	Fondo Nacional de Salud - Atención Primaria		22.678.955
	008	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Valoradas		20.172.754
	009	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Institucionales		32.595.231
	010	Subsecretaría de Salud Pública		179.174
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		43.578
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		1.387.974
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		1.850.160
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		1.345.300
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		321
	99	Otros		504.539
12		RECUPERACIÓN DE PRESTAMOS		187.395
	10	Ingresos por Percibir		187.395
15		SALDO INICIAL DE CAJA		8.802
		GASTOS		79.104.023
21		GASTOS EN PERSONAL	02	39.526.689
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	19.408.914
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		20.015.293
	01	Al Sector Privado		7.086
	461	Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental		7.086
	03	A Otras Entidades Públicas		20.008.207
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		20.008.207
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		144.325
	04	Mobiliario y Otros		144.325
35		SALDO FINAL DE CAJA		8.802

GLOSAS :

- 01 Dotación Máxima de Vehiculos 29
- 02 Incluye:
 - a) Dotación máxima de Personal
 - a1) Dotación máxima de personal Ley N° 18.834
 - N° de cargos 1.700

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2016

MINISTERIO DE SALUD SERVICIO DE SALUD OSORNO SERVICIO DE SALUD OSORNO (01)

Partida : 16
Capítulo : 38
Programa : 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
	a2)	Dotación máxima de personal Ley N° 19.664 (personal diurno)		
		- N° de horas semanales		11.463
	a3)	Dotación máxima de personal Ley N° 15.076 (personal con 28 horas)		
		- N° de cargos		77
		- N° de horas semanales		2.156
		Incluye, en la dotación máxima de personal Ley N° 18.834, hasta 3 cargos que podrán desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o de la Ley N° 15.076 o Ley N° 19.664, con 33 horas semanales y 1 cargo en el Programa de Enfermería Rural que se desempeñará de acuerdo al régimen de remuneraciones del citado decreto ley.		
		Durante el año 2016, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 411.		
	b)	Horas extraordinarias y Asignación de Turno		
	b1)	Horas extraordinarias año		
		- Miles de \$		462.468
	b2)	Asignación de Turno, establecida en el artículo 94 del DFL N° 1, (S), de 2005		
		- Miles de \$		2.922.291
		- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por cuatro funcionarios		572
		- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por tres funcionarios		426
	c)	Bonificación Compensatoria de la Asignación de Turno establecida en el artículo decimotercero transitorio de la Ley N° 19.937.		
		- Miles de \$		191.463
	d)	Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
		- Miles de \$		120.331
	e)	Convenios con personas naturales		
	e1)	Personas asimiladas a la Ley N°18.834		
		- N° de personas		181
		- Miles de \$		791.348
	e2)	Contratos con personal asimilado a las Leyes N°s 19.664 ó 15.076		
		- N° de contratos		88
		- Miles de \$		759.729
	f)	Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:		
		- N° de personas		11
		- Miles de \$		58.179
	g)	Autorización máxima para cumplimiento artículo 98 DFL N° 1, (S), de 2005, Asignación de Responsabilidad:		
		- N° de personas		44
		- Miles de \$		37.993
		Los cupos máximos por tipo de establecimiento y el valor individual anual de la asignación, deberán ser aprobados por Resolución del Director del Servicio de Salud correspondiente y ajustarse a lo establecido en el inciso segundo del artículo 100 del DFL N° 1, (S), de 2005.		
	h)	Autorización máxima para la aplicación del Art. 35 de la Ley N°19.664, Asignación de Estímulo:		
		- Miles de \$		1.389.407
		Mediante Resolución fundada de los directores de los Servicios de Salud, se establecerán las causales y los porcentajes específicos asignados para cada uno de los conceptos que componen la Asignación de Estímulo,		

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2016

MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD OSORNO
SERVICIO DE SALUD OSORNO (01)

Partida	: 16
Capítulo	: 38
Programa	: 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
---------------	------------	----------------	-------------	--------------------------------

de acuerdo con el reglamento contenido en el Decreto N°847 de 2001, del Ministerio de Salud, con las necesidades de los establecimientos de su dependencia y las disponibilidad presupuestaria establecida en la glosa.

03 Incluye :

Capacitación y Perfeccionamiento, Leyes N°s 18.575, 15.076 y 19.664
- Miles de \$

121.700